

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00154-00
PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JENNIFER MARCELA LOSADA MORA
DEMANDADO:	YONITH FREDY QUINTERO PASTRANA

Respecto de la anterior demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, este Juzgado de Familia carece de la necesaria competencia para conocer de la misma, en razón a que el domicilio de la niña D.S.Q.L. es el municipio de Aipe y actualmente vive con su representante legal y demandante JENNIFER MARCELA LOSADA MORA; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 28 del C. G. P., es competente para conocer la presente demanda el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe-Huila.

En consecuencia, el Despacho resuelve:

- 1.- **RECHAZAR**, por falta de competencia por razón del territorio, la presente demanda de Aumento de Cuota Alimentaria
- 2.- **REMITIR** la presente solicitud al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Aipe-Huila¹, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase.



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹j01prmpalape@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*